

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6398 *Corrección de errores a la Resolución de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 24.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de abril de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 24 de abril de 2018, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

– En la página 41557, en el tratado con número de NITI 19611005200, CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Donde dice:

«TÚNEZ.

10-02-2017 ADHESIÓN.
30-03-2018 ENTRADA EN VIGOR.»

Debe decir:

«TÚNEZ.

10-07-2017 ADHESIÓN.
30-03-2018 ENTRADA EN VIGOR.»

– En la página 41558, en el tratado con número de NITI 19651115200, CONVENIO RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN Y TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.

Donde dice:

«TÚNEZ.

10-07-2017 ADHESIÓN.»

Debe decir:

«TÚNEZ.

10-07-2017 ADHESIÓN.
01-02-2018 ENTRADA EN VIGOR.»